

Créditos de energía en línea



Inscríbese para
Créditos de energía
en línea

¿Quién debe inscribirse? El usuario inicial de Créditos de energía en línea del IRS debe estar autorizado para vincular a la empresa con el IRS. En diciembre, este usuario podrá autorizar a otros usuarios a presentar informes de tiempo de venta para su distribuidor/vendedor.

Una vez abierta la plataforma, los distribuidores de vehículos limpios necesitarán lo siguiente:

Los requisitos actuales de inscripción para Créditos de energía en línea incluyen:

1. Nombre y dirección del distribuidor.
2. Número de identificación tributaria (NIE, por sus siglas en inglés) del distribuidor o número de identificación del empleador (EIN, por sus siglas en inglés).
3. Comprobante de licencia del distribuidor para vender vehículos, incluyendo número y copia de la licencia.
4. Información de cuenta bancaria, si su distribuidor tiene intención de recibir pagos adelantados del IRS por créditos tributarios transferidos.
5. Certificación de que el distribuidor proporcionará a cada contribuyente la siguiente información:
 - El precio de venta sugerido por el fabricante (MSRP, por sus siglas en inglés) del vehículo nuevo.
 - El precio de venta de los vehículos usados.
 - La cantidad entregada por el distribuidor a dicho contribuyente como condición para que éste realice la elección de transferencia; y
 - Los límites modificados de los ingresos brutos ajustados (MAGI, por sus siglas en inglés).
 - Para un vehículo nuevo limpio, se permite el crédito si (MAGI) en el año de toma de posesión o el año anterior es menos de:
 - \$300,000 (casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente elegible);
 - \$225,000 (jefe de familia);
 - \$150,000 (todos los demás declarantes)
 - Para un vehículo limpio usado, se permite el crédito si (MAGI) en el año de toma de posesión o el año anterior) es menos de:
 - \$150,000 (casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente elegible);
 - \$112,500 (jefe de familia);
 - \$75,000 (todos los demás declarantes)

Requisitos cuando se realice la elección de transferencia del vehículo

6. La cantidad del crédito permitido y cualquier otro incentivo disponible para la compra de dicho vehículo.
7. Certificación de que, a más tardar en el momento de la venta del vehículo, el distribuidor efectuará el pago al contribuyente como pago inicial.
8. Con respecto a cualquier incentivo disponible para la compra de un vehículo para el cual se permita un crédito de la sección 30D o de la sección 25E (incluido cualquier incentivo en forma de rebaja o descuento proporcionado por el distribuidor o el fabricante, el distribuidor deberá certificar:
 - la disponibilidad o el uso de dicho incentivo no limita la capacidad de un contribuyente para realizar una elección de transferencia,
 - dicha elección no limita el valor o el uso de dicho incentivo,
 - cualquier otra información requerida por Créditos de energía en línea.



Escanee el código QR para
ver el vídeo watch video